

RESOLUCIÓN N° 065 Octubre 03 de 2020

Por medio de la cual se nombran los Comisionados Técnicos y Coordinadores de cada evento, que actuarán en la actividad denominada **PRIMERA VÁLIDA NACIONAL INTERCLUBES PUNTUABLE 2021 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD, CATEGORÍA MAYORES**, convocada por la Resolución N° 055, que se realizará mediante el sistema de **CONTROL TÉCNICO INDIVIDUAL A CRONÒMETRO**, entre el 06 y el 12 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad, para que se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional, para que nuestros patinadores puedan conformar las Selecciones Departamentales y Nacionales.

Que la Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución N° 054 de agosto 5 de 2020 aprobó el calendario deportivo de patinaje de velocidad para la temporada 2021, que incluye la Primera Valida Nacional Interclubes a desarrollarse en el mes de octubre de 2020.

Que se hace necesario designar los Comisionados Técnicos y coordinadores del evento de la Federación Colombiana de Patinaje para garantizar el normal desarrollo de las competencias.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º OBJETO Designar los Comisionados Técnicos y Coordinadores de cada sede, que actuarán en la Primera Válida Nacional Interclubes Puntuable 2021 en la Disciplina Deportiva de Patinaje de Velocidad, Categoría Mayores, convocada por la Resolución N° 055, que se realizará mediante el sistema de Control Técnico Individual a Cronómetro, entre el 06 y el 12 de octubre de 2020.

PARÁGRAFO 1º Las personas designadas en el presente artículo contarán con la orientación, acompañamiento y apoyo de los presidentes de cada una de las Ligas, afiliadas a la Federación Colombiana de Patinaje.

N°	LIGAS	COMISIONADOS	COORDINADORES
1	Antioquia	Rodrigo Rivera Sánchez	Santiago López Gaviria
2	Atlántico	Jorge Iván Roldan Pérez	Willy Javier de La Hoz
3	Bogotá D.C.	Andrés Duque Muñoz	Julio Cesar Garnica Romero
4	Bolívar	Jorge Iván Roldán Pérez	Pedro Puello Pacheco
5	Boyacá	Antonio Arias Chaparro	Nidia Hurtado
6	Quindío - Caldas	Norby Edith Ortíz Peña	Martha Cifuentes Garzón
7	Casanare	Oscar Eduardo Arciniégas Chacón	Jhon Fredy Lenis Carvajal
8	Cauca	Jorge Humberto Zuluaga Montoya	Mónica Alejandra Salazar
9	Cesar	Guillermo Alberto Ortíz Jiménez	Gustavo Galvis Rojas
10	Córdoba	Edwin José Camacho Montes	Merlys Galindo García
11	Cundinamarca	Luis Humberto Bejarano Neiza	Fernando Martínez
12	Huila	Rubén Darío Delgado Orozco	Sergio Alexander Díaz González
13	Magdalena	Guillermo Alberto Ortiz Jiménez	Cesar Neira Herrera
14	Meta	Antonio Arias Chaparro	Edwar Fabian Saray
15	Nariño	Jorge Humberto Zuluaga Montoya	Jorge Andrés Delgado Castellanos
16	Norte de Santander	Carlos Mauricio Torres Galvis	Rafael Gentíl
17	Putumayo	Rubén Darío Delgado Orozco	Franz Schweiger Varela
18	Santander	Luz Marina Sánchez	Juan José Santamaría
19	Sucre	Merlys Galindo García	Carlos Alberto Vitóla Tehéran
20	Tolima	Julio Esneider Cuesta López	Nibia Ofelia Laverde
21	Valle	Fredy Ortegata Pérez	Edilmo Chindoy Girón

ARTÍCULO 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., al primer (01) día del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente



MANZANA
POSTOBON